

REPUBLICA DE CHILE. PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Departamento de Personal

DECRETO EXENTO Nº: 27661-

PARRAL, 10 Jun 2013

VISTOS:

- Las facultades que me confieren la ley Nº 16.695 de 1988, Ley 1. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la ley Nº 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el 2. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- El Decreto Exento Nº 515, de fecha 09.04.1996.
- Licencia Médica N° 40889127, presentado por don (a) JOSE HENRIQUEZ JIMENEZ .-
- Decreto Exento N° 6071, de fecha 14 .12.2012, que delega la firma de 5. Alcalde en el Administrador Municipal don Iván Damino Hernández.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a don (a) JOSE HENRIQUEZ JIMENEZ, Administrativo, Grado 16° E.M.R., por Un (01) día de Licencia Médica, para el restablecimiento de su salud, a contar del 04.06.2013, debiendo reasumir a sus funciones el día 05.06.2013

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

WAN DAMINO HERNANDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C. Darier

IDH/ARC/ECP/yaf.
DISTRIBUCION: Archivo, Personal.

LEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

SECCION,C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR														
C.1. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE														
EILIU	ST	IRI	Ell	MUNIC	IRIGIT	ALL	ND	DE	P	AR	RAL			
16	9/1 RUN	130	2 A C	0 - K	7 3	6.	4/1	00	PECH/	0	506	POR EL EMPLEADOR		
DIRECCION DONDE CUMPLE DECEMBER DECEMBER DECEMBER DECEMBER DECEMBER DECEMBER DECEMBER DECEMBER DECEMBER DE COMPONENTAL DECEMBER DE COMPONENTAL DE COMPONENTA											MES	AÑO		
PIAR	Rf	OMUNA			AA	ARA	UDAD	Ш				CODIGO COMUNAL USO COMPIN		
ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR											OCUPAC	ION		
0 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA. 1 = MINAS, PETROLEOS Y CANTERAS. 2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS. 3 = CONSTRUCCION 4 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. 5 = COMERCIO 6 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES. 7 = FINANZAS. SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS. 8 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES. 9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA.									11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO. 12 = PROFESOR. 13 = OTRO PROFESIONAL. 14 = TECNICO. 15 = VENDEDOR. 16 = ADMINISTRATIVO. 17 = OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL. 18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR. 19 = OTRO (ESPECIFICAR).					
C.2. IDENTII					L DEL TRABAJA	DOR Y ENT	TIDAD PAG	ADORA D	EL SUBSI	DIO	FECHA RE	CEPCION LICENCIA PO	DR CCAF	
	REGI		EVISIONA	L		CALIN	D DET TO	MATABOR						
1 1 2 1	2.L. 3500 A.				1 - TE		CTOR BURLIO		I A FENANCIA	071	SEGI	JRO DE DESEMPLE		
CODIGO	013	8		LETRA (CAJA PREV.)		ABAJADOR SE ABAJADOR SE					-Trabajador A	filiado a AFC	1 = SI 2 = NO	
NOMBRE INT. PREV.	A.F	<u>Р.</u>	PRO	ACJA_	1	ABAJADOR DE			ADO.		-Contrato de d	luración indefinida	1 = SI 2 = NO	
FECHA PRIMER	RA AFILIA	CION EN	TIDAD PRI	EVISIONAL O	1049 MES AN	8		FEC	HA CONTRA	ATO DE TR	\$ monoreast and	1070	5	
			SUBS		AD QUE DEBE PAGAI	R EL SUBSIDIO	O MANTENER	The last two designations are the	-	IA TIPO 5	. 6	_		
SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4 6 7 SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5 6 6 A = SERVICIO DE SALUD B = ISAPRE E = MUTINA												_		
	C = C.C.A.E. D = EMPLEADOR F = MUTUAL. G = INP H = EMPLEADOR													
NOMBRE ENTI					IUNI	TIPI	ALI	INA	D	SE	PA	RRALL		
LOS TRABAJADORES I	DEL SECTION 19	RIVADO V LOS	S TRABAJADORES COTIZAN PARA D	S DEL SECTOR PUBLICO DEB ESAFRICIO Y AQUELLOS TRA	S Y/O SUBSIDIO EN REGISTRAR ANOTACIONE SPASADOS EN VIRTUD DEL I	S EN LAS COLUMNA DEL 1-3063/80 ADEM	IAS DEBEN REGISTR	EAR REMUNERAC	TONES EN LA COL	LUMNA B.				
		MES AL CU	AL.	REMUNERA	ANTERIORES A LA CIONES IMPONIBLES I	EXCEPTO LAS O	CASIONALES (DUE			North Control of the			
INSTITUCION	STITUCION LAS					A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DFL. Nº TOTAL REMUNERACIO)			S INCAPACIDAD LA			% DESAHUCIO		
PREVISIONAL MES		AÑO MEDEDIAS		IMPONIBLE DESARUCIO PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPAL Y PUBLICOS		IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.F)			MON		IP DE DIAS			
02	03	1/3	130	В		Цэ	SUP	7	D		E	Remuneración imponi	ble mes	
08	04	13	130			472	1.546	5				anterior inicio licencia		
08	US	113	30		111	47	2.54	0				(tope 90 U.F.) para tra afiliado a AFC.	bajador	
						3 17	N. S. S. S.							
												\$		
					TIPO 3) SE DEBE L				HENTE					
CODIGO	CODIGO CORRESPONDEN CORRESPONDA					ACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QU A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART.10 DFL. Nº 44			SU	BSIDIO F	OR	La información deb ponder a los 3 meses		
PREVISIONAL	PREVISIONAL REMUNERACIONES			IMPONIBLE DESAHUCIO CORP. MUNICIP	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y				ACIDAD LA	al séptimo u octavo mes				
	NES.		№ DE DIAS	В		SALUD (TOPE 60 U.F))	MON		Nº DE DIAS E	que precede al inicio de médica, según se trate		
			-									jador dependiente o		
												diente, respectivamente.		
												Las remuneraciones in	ıformadas	
						-						deben corresponder a efectivamente trabajado		
L	-											anone navajaun	70	
					1				8					